

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pago directo: 2020-00356.
Solicitante: Finanzauto S. A.
Deudor: Rafael Jesús Sarmiento Montes

Si bien la solicitud que antecede no se acompasa con la normatividad aplicable al asunto de marras, ya que el presente no es un «proceso» cuya terminación pueda instarse de la forma en que lo pide la interesada; lo cierto es que, el despacho denota que se solicitó el «*levantamiento de orden de aprehensión*».

Por lo que, en virtud de esas precisas manifestaciones, el Juzgado, DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo identificado con la placa **JCT-141**. Para tal fin librese oficio a la **Policía Nacional, Sijin Sección Automotores**, para lo de su cargo y adviértasele que «*la aprehensión*» se comunicó mediante oficio n.º 1208 del 23 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C **16 de febrero de 2021.**
La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico **n.º. 017** fijado a las **8:00 a.m.** de esta fecha.
Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ab29d37983446ec0bb4525ae40fb846a853085e034c4377e8f7dd1db3048c9**

Documento generado en 15/02/2021 02:40:44 PM